

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

10168 *RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 730/1994, interpuesto por don Armando Flors Mateu.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto por don Armando Flors Mateu recurso contencioso-administrativo número 730/1994, contra la Resolución de 6 de octubre de 1993 de la Dirección General de Administración Penitenciaria, desestimatoria de previa petición de suspensión de Resolución de 10 de agosto de 1992, por la que se denegó su petición relativa a anulación de la limitación a 14 del número de trienios que pueda cumplir y el reconocimiento de 16 de éstos con abono de las diferencias retributivas, en su virtud,

Esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 22 de abril de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10169 *RESOLUCION de 12 de abril de 1994, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 383 a la Caja Rural San Isidro de Vall de Uxó, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la Caja Rural San Isidro de Vall de Uxó, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991) dicta la siguiente resolución:

Se autoriza a la Caja Rural San Isidro de Vall de Uxó, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana, para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, asignándole a tal efecto la autorización número 383.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 12 de abril de 1994.—El Director del Departamento de Recaudación, Luis Pedroche y Rojo.

10170 *RESOLUCION de 12 de abril de 1994, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 382 a la «Caja Rural San Vicente Ferrer de Vall de Uxó, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la «Caja Rural San Vicente Ferrer de Vall de Uxó, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana», y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991) dicta la siguiente resolución:

Se autoriza a la «Caja Rural San Vicente Ferrer de Vall de Uxó, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana», para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, asignándole a tal efecto la autorización número 382.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 12 de abril de 1994.—El Director del Departamento de Recaudación, Luis Pedroche y Rojo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10171 *ORDEN de 25 de marzo de 1994 por la que se concede la ampliación de 2 unidades con 57 puestos escolares, al centro privado de Bachillerato «Real Colegio Nuestra Señora de Loreto» de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Pilar Olmedo Lucini, en su calidad de Directora general del centro docente privado de Bachillerato denominado «Real Colegio Nuestra Señora de Loreto», con domicilio en la calle O'Donnell, número 61, de Madrid, en solicitud de modificación de su autorización por ampliación de unidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 2 unidades, con 57 puestos escolares, al centro que se relaciona a continuación, que queda configurado de la forma siguiente:

Provincia: Madrid.
 Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Real Colegio Nuestra Señora de Loreto».
 Domicilio: Calle O'Donnell, número 61.
 Titular: Cong. Esclavas del Divino Corazón.

Clasificación con carácter definitivo como centro homologado de Bachillerato con 8 unidades y 297 puestos escolares, modificándose la Orden de 26 de mayo de 1987 en cuanto a la capacidad. Los nuevos datos se inscribirán en el Registro de Centros.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava 2, c), de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo parcialmente modificado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

El centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, según establece el artículo 126, párrafo uno, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

10172 *ORDEN de 8 de abril de 1994 por la que se autoriza el cese de actividades al centro privado de Bachillerato «Santa Ana», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por doña Ana María Marchessi Roncales, en su calidad de titular del centro privado de Bachillerato «Santa Ana», sito en la calle Serrano, 163, de Madrid, en solicitud de autorización de cese de actividades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid.
 Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Santa Ana».
 Domicilio: Calle Serrano, 163.
 Titular: Doña Ana María Marchessi Roncales.

Se autoriza cese de actividades como centro de Bachillerato con efectos de finalización del curso 1993-1994, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

10173 *ORDEN de 8 de abril de 1994 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro privado de Bachillerato «Real Colegio Nuestra Señora de Loreto», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Pilar Olmedo Lucini, en su calidad de Directora general del centro privado de Bachillerato «Real Colegio Nuestra Señora de Loreto», sito en la calle O'Donnell, número 61, de Madrid, en solicitud de impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro privado de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Madrid.
 Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Real Colegio Nuestra Señora de Loreto».
 Domicilio: Calle O'Donnell, número 61.
 Titular: Congregación Esclavas del Divino Corazón.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1994-1995.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y sin perjuicio del calendario de extinción previsto para las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el artículo 12 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, parcialmente modificado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

10174 *ORDEN de 8 de abril de 1994 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro privado de Bachillerato «San Agustín», de Palma de Mallorca.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro A. Cantarellas Pascual, en su calidad de representante de la titularidad del centro privado de Bachillerato «San Agustín», sito en la calle Mateo E. Lladó, número 30, de Palma de Mallorca (Baleares), en solicitud de impartición de las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro privado de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Baleares.
 Municipio: Palma de Mallorca.
 Localidad: Palma de Mallorca.
 Denominación: «San Agustín».
 Domicilio: Calle Mateo E. Lladó, número 30.
 Titular: Congregación Padres Agustinos.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1994-95.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y sin perjuicio del calendario de extinción previsto para las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el artículo 12 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, parcialmente modificado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.